



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1964-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Agosto de 2017

VISTO:

El oficio N° 030-FFB-S.A.-UNICA-2017 del Secretario Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien remite las convalidaciones de los ingresantes Ccahuana Gonzales Dolly Marlene y Urbano Arotinco Humberto.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades determinan el número de vacantes, entre otras con la siguiente excepción: 98.1 Los titulados o graduados;

Que, los ingresantes Ccahuana Gonzales Dolly Marlene y Urbano Arotinco Humberto por la modalidad de Titulación y/o Graduados en el Examen de Admisión 2016-II, a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

R.R. N° 1964-R-UNICA-2017

15-8-2017

Pág. 2



Que, la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite el Acta de Convalidación de Cursos de los ingresantes Ccahuana Gonzales Dolly Marlene y Urbano Arotinco Humberto, con la finalidad que se emita la Resolución Decanal respectiva y continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 231-FFB-UNICA-2017 del 12 de Junio de 2017, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, considera procedente la convalidación de las asignaturas del ingresante Urbano Arotinco Humberto;

Que, mediante Resolución Decanal N° 232-FFB-UNICA-2017 del 12 de Junio de 2017, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, considera procedente la convalidación de las asignaturas del ingresante Ccahuana Gonzales Dolly Marlene;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de Agosto de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de la Convalidación de asignaturas de los ingresantes Ccahuana Gonzales Dolly Marlene y Urbano Arotinco Humberto, en el Examen de Admisión 2016-II por la modalidad de Titulados y/o Graduados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Agosto de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, a favor del ingresante por la modalidad de Titulados y/o Graduados correspondiente al Examen de Admisión 2016-II, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
Ccahuana Gonzales Dolly Marlene	N° 232-FFB-UNICA-2017	APROBADO
Urbano Arotinco Humberto	N° 232-FFB-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúe las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia *fehaciente* corresponde exactamente a su original que tengo a *mi* cargo, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL